

ACUERDO N° 006

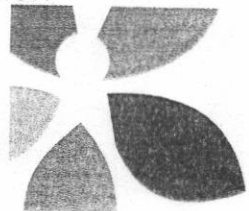
Por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Lorenzo del Municipio de Liborina Antioquia

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Lorenzo del Municipio de Liborina Antioquia, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen



de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – **CPACA** – adoptado por la Ley 1437 de 2011, define, en su artículo 3, el alcance de tales principios.

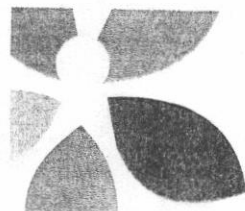
Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Que la resolución N° 5185 del 3 de diciembre de 2013 "*Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual*" concede a las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado el término de seis (6) meses contados a partir de su vigencia para adoptar el estatuto de contratación dando cumplimiento a los lineamientos allí establecidos,

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

TÍTULO I



DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN 1. SUS PECULIARIDADES

ARTICULO 1°. FINES DE LA CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN LORENZO DEL MUNICIPIO DE LIBORINA ANTIOQUIA

La contratación de la Empresa Social de Estado Hospital San Lorenzo del Municipio de Liborina Antioquia, tiene como finalidad el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo.

ARTICULO 2°. REGIMEN CONTRACTUAL: El régimen contractual aplicable a los contratos de La Empresa Social del Estado Hospital San Lorenzo del Municipio de Liborina Antioquia, es el del derecho privado con la aplicación de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal. De conformidad con lo establecido en la Constitución Política artículos 209 y 267, Ley 100 de 1993 artículo 195 numeral 6, Ley 1150 de 2007 artículo 13, Ley 1437 de 2011 artículo 3, Decreto Ley 019 de 2012 artículo 3.

ARTICULO 3° INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El régimen de inhabilidades e incompatibilidades, será el previsto por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y en general las normas aplicables a la

